

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tandem S.A.S. se compromete al **desarrollar** y **mantener** el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SGSST) **eficiente, destinando asignados** por la alta dirección, garantizando el mejoramiento continuo del sistema.

Su gestión estará enmarcada en la Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la efectividad de los respectivos controles y medidas de prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la protección contra daños a la propiedad y el ambiente laboral, así como de la gestión de las amenazas que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

La empresa adoptará medidas concretas y verificables para garantizar el cumplimiento de esta política, como auditorías periódicas, inspecciones de seguridad y el registro de accidentes e incidentes laborales. La capacitación a los colaboradores será el fundamento para lograr la participación efectiva de las partes interesadas, fomentando una cultura de prevención y cuidado colectivo.

La capacitación a los colaboradores será el fundamento para lograr la participación efectiva de las partes interesadas, fomentando una cultura de prevención y cuidado colectivo.

Garantizamos la consulta y participación de todos los trabajadores en el SGSST, promoviendo la salud física, mental y el bienestar.

La compañía enmarcará estrictamente sus acciones en el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, como el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como el cumplimiento de criterios internos de desempeño, los compromisos contractuales con los clientes o demás partes interesadas, y la satisfacción de las necesidades del cliente.

Esta política será difundida mediante el proceso de inducción y re-inducción, contará con la participación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, estará publicada en lugares visibles y será evaluada y actualizada de manera anual o cada vez que se presenten cambios normativos u organizacionales.

Nuestra política se extiende a contratistas y visitantes, aplica sin excepciones y prohíbe cualquier tipo de represalia o discriminación por actividades de SST.



Fernando Vanegas Betancourt

Representante Legal

Bogotá, 07 de Noviembre de 2025